

INFORME DE COMISARIO 2006

Quito, Abril de 2007

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ALLWORK CIA LTDA

En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de ALLWORK CIA LTDA, al 31 de Diciembre de 2006. Los estados financieros son responsabilidad de la Compañía, mi responsabilidad es emitir un informe sobre el estado financiero basado en mi revisión.

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2006, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 321 de la Ley de Compañías. (Auditoría Externa).
5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, cabe señalar que a partir del mes de Febrero de 2006 el SRI ha implementado un sistema de control de transacciones para todo tipo de empresa tanto contribuyentes especiales como las que no lo son. Este sistema se apalanca en una serie de reportes mensuales que los contribuyentes deben presentar por internet revelando el total de operaciones realizadas, produciéndose de esta manera un mayor control en materia fiscal. La empresa ha cumplido con la presentación de todos los informes.
7. Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.
8. La empresa tiene contratos con personal que labora por horas cumpliendo con todas las formalidades que exige tanto el Ministerio de Trabajo, el Instituto de Seguridad Social y Servicio de Rentas Internas.
9. En este año se resuelve realizar la reinversión de utilidades por USD 5.500,00 considerándose un aspecto positivo ya que fortalece el patrimonio de la compañía. La legalización del aumento de capital queda pendiente para el año 2007 debiendo ser como fecha límite el 31 de Diciembre de 2007.


Fabiola Villarruel G.
Reg. Nacional No. 17-141
COMISARIO